

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EJECUTIVO LABORAL 11001-31-05-038-2021-00387-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 31 de enero de 2024 10:30am

REFERENCIA: Ejecutivo Laboral de la **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS** contra el **MINISTERIO DEL TRABAJO y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGIANIZACIONES SOLIDARIAS - UAEOS**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderado COLFONDOS: CRISTIAN ANDRÉS CATILLO ROCUTS

No comparecen a la diligencia los apoderados de las ejecutadas

Se **Reconoce y Tiene** al Dr. CRISTIAN ANDRÉS CATILLO ROCUTS como apoderado sustituto de COLFONDOS

Se **Reconoce y Tiene** al Dr. NICOLAS ALBERTO HENANDEZ como apoderado sustituto de la UAEOS

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 372 DEL CPTSS

Se Decretan como pruebas las documentales aportadas por la ejecutada.

Como quiera que no quedan pruebas pendientes por practicar, amén que las documentales solicitadas se encuentran incorporadas al expediente se dispone, declarar cerrado el debate probatorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, decretadas las pruebas pertinentes e incorporadas al presente trámite procesal, como quiera que no quedan pruebas pendientes por practicar, se dispone, declarar cerrado el debate probatorio en lo que atañe a las excepciones que se han propuesto.

En este estado se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte ejecutante para que exponga sus alegaciones.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, administrando justicia en el nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar probada la excepción de FALTA DE LEGITIMACION EN CAUSA POR PASIVA propuesta por la NACION - MINISTERIO DEL TRABAJO y, en consecuencia, se dispone su desvinculación del presente trámite procesal

SEGUNDO: Declarar probada la excepción de COBRO DE LO NO DEBIDO propuesta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS - UAEOS respecto de los siguientes afiliados y por los ciclos que a continuación se indican:

No	AFLIADO	PERIODOS EN
----	---------	-------------



		MORA
1	TULA ESTELA SALGADO OTERO	2001-12
		2002-02
2	CARMEN LUZ CONSUEGRA PEÑA	2001-02
		2001-05
		2001-06
3	MARIA DEL SOCORRO GRACIA FERNANDEZ	1997-05
		1997-06
		1997-07
		1997-08
4	ANA ISABEL ANGEL TORRES	1998-07
5	CIRA DE JESUS VASQUEZ RAMIREZ	1996-06
6	GINA MARITZA BONILLA CACERES	1995-03
7	ANA MARIA DUEÑAS	1998-07
8	GLORIA INES LACHE JIMENEZ	2018-02
		2018-03
		2018-04
		2018-05
		2018-06
		2018-07
		2018-08
		2018-09
9	YOVANNY ORALDO ROMERO	1996-07
		1996-08
		1996-09
		1996-10
		1996-11
		1996-12
10	EDWIN ALBERTO PINTO AMAYA	1997-04
11	CARLOS ALBERTO CARDOZO	1996-11

12	JULIO CESAR ACOSTA ERAZO	1999-10
		1999-11
		1999-12

Lo anterior, en la forma anotada en la parte motiva de esta providencia

TERCERO: DECLARAR probada de manera parcial la excepción de pago, específicamente del afiliado

	EDWIN ALBERTO PINTO AMAYA	1997-12
--	---------------------------	---------

CUARTO: SEGUIR adelante la ejecución, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS - UAEOS en los términos del mandamiento de pago de fecha 06 de junio de 2022, respecto de los siguientes afiliados y por los siguientes ciclos.

No	AFILIADOS	PERIODOS EN MORA
1	MARIA DEL SOCORRO GRACIA FERNANDEZ	1994-10
2	ANA MARIA DUEÑAS	1996-03
3	ROSALBA AVELLA MENDOZA	1997-10
4	EDWIN ALBERTO PINTO AMAYA	2000-09

QUINTO: REQUERIR a las partes para que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del CGP, esto es, PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en debida forma, tomando en cuenta para el efecto, lo que aquí se ha resuelto

SEXTO: Sin costas en la ejecución

Las partes quedan notificadas en **Estrados**.

En uso de la palabra, el apoderado de COLFONDOS interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se conceden los mismos en el efecto devolutivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Por Secretaría líbrese oficio remisorio con link de acceso al expediente con destino al Superior para efectos del recurso

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/64db09cc-0bd4-4cfe-9b1d-7df0fbe6cf8d?vcpubtoken=038bf8af-f1f5-4f16-a392-4e02eeb219b5>

SAD

Duración audiencia: 00:24:40

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9465347680362a7a8eee196b0f99bb1a6c13db6c193b46ea258d31e43237d319**

Documento generado en 22/02/2024 09:02:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>